

Expediente: **4807/23**

Carátula: **CARO SERGIO LUIS C/ RENAULT ARGENTINA S.A. - PLAN ROMBO - S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **TRASLADO DE DEMANDA**

Fecha Depósito: **09/04/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20258435339 - CARO, SERGIO LUIS-ACTOR/A

90000000000 - RENAULT ARGENTINA S.A. - PLAN ROMBO -, -DEMANDADO/A

90000000000 - TAGLE, -DEMANDADO/A

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 4807/23



H102316071489

**JUICIO: CARO SERGIO LUIS c/ RENAULT ARGENTINA S.A. - PLAN ROMBO - s/ PROCESOS DE CONSUMO. Expte. N° 4807/23. Juzgado Civil y Comercial Común de la IX nom.**

San Miguel de Tucumán, abril de 2026. Proveyendo la presentación ESCRITOS INGRESADOS WEB - CUMPLIO PREVIO - POR: PARRA, LUIS MAURICIO - 27/03/2026 09:18:

1) Se tiene a la parte actora por cumplido con lo ordenado en proveído de fecha 19/03/26.

2) **Córrase traslado de la demanda, de las presentaciones de fecha 16/03/26, la que se provee, y la documentación adjuntada a RENAULT ARGENTINA S.A. con domicilio en Av. Presidente Perón N° 9520, Boulogne Sur Mer, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.**

Se convoca a las partes a la **Primera Audiencia, para el día 03 de junio del 2026 a hs. 10.00**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 470 del CPCCT. El demandado contestará oralmente la demanda en la Audiencia, la que se desarrollará conforme lo dispuesto en el art. 471 del CPCCT.

No obstante ello, y en virtud del principio de buena fe y lealtad procesal consagrado en el punto VII del Título Preliminar del CPCCT (Ley N° 9.531), se hace saber a la parte demandada que la facultad de incorporar un escrito prevista en el art. 471 CPCCT podrá ser ejercida hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha fijada para la Primera Audiencia.

Conforme a los arts. 469 a 471 CPCCT, las partes deberán concurrir personalmente el día y a la hora fijada, a la sala de audiencias N° 1, ubicada en el 1° piso del edificio T2, de calle 9 de julio 451 de esta ciudad, con su documento nacional de identidad y con los documentos de que intenten valerse (art. 469 CPCCT). A tales fines, líbrese cédula ley 22.172 autorizando para su diligenciamiento al letrado Parra Luis Mauricio. M.P. N° 9650 y/o quien este designe.

La parte actora deberá acreditar que el demandado fue notificado en forma fehaciente con la anticipación prevista por los arts. 469 (por lo menos diez días de anticipación a la fecha de audiencia), y art. 155 (seis días mas en razón de la distancia) de la Ley N° 9531.

3) Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCCT). PFO-4807/23. FDO. DR. FERNANDO GARCÍA HAMILTON. JUEZ.-

**Actuación firmada en fecha 08/04/2026**

Certificado digital:

CN=GARCIA HAMILTON Fernando, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024845

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.